



NATACIÓN

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Natación.

ARTÍCULO 1. Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento y condiciones particulares en cada categoría son:

CATEGORÍA	NIVEL	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO			
INFANTIL	NOVATOS	Femenino	2007	2008	-	
		Masculino				
PRE JUVENIL		Femenino	2005	2006	-	-
		Masculino				
JUVENIL		Femenino	2002	2003	2004	-
		Masculino				

Parágrafo 1°. Conforme lo establecido en el artículo 9 parágrafo 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, un deportista novato es aquel que no ha participado en eventos de nivel Nacional e Internacional organizados por Ligas y/o la Federación.

Parágrafo 2°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

ARTÍCULO 2. Las pruebas que se desarrollaran en el Campeonato de Natación son las siguientes:

PRUEBAS	INFANTIL		PRE JUVENIL		JUVENIL	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
50 m Espalda	X	X	X	X	X	X
50 m Libre	X	X	X	X	X	X
50 m Mariposa			X	X	X	X
50 m Pecho			X	X	X	X
100 m Espalda			X	X	X	X
100 m Libre			X	X	X	X
100 m Mariposa			X	X	X	X
100 m Pecho			X	X	X	X
1500 m Libre					X	X
200 m Combinada Individual			X	X	X	X



PRUEBAS	INFANTIL		PRE JUVENIL		JUVENIL	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
200 m Espalda					X	X
200 m Libre					X	X
200 m Mariposa					X	X
200 m Pecho					X	X
800 m Libre					X	X
400 m Combinada Individual					X	X
400 m Libre			X	X	X	X
4x50 m Relevé Libre	X	X	X	X		
4x100 m Relevé Libre					X	X
4x50 m Relevé Combinado			X	X		
4x100 m Relevé Combinado					X	X
4x100 m Relevé Combinado Mixto						X
4x100 m Relevé Libre Mixto						X

ARTÍCULO 3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la norma reglamentaria, los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 27 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

Parágrafo 1°. Las pruebas de la Categoría Infantil se desarrollarán únicamente hasta la Fase Final Departamental.

ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo al artículo 28 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, prueba y género en la que la que fue ganador.
- Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 27 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- Para participar en la siguiente fase los nadadores deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género y prueba en la que fue ganador.



ARTÍCULO 5. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Los nadadores en las categorías Pre juvenil y Juvenil podrán inscribir máximo siete (7) pruebas en el Programa Supérate Intercolegiados así:
 - i. Cinco (5) pruebas individuales.
 - ii. Dos (2) pruebas de relevo.
- b. Las pruebas de 800 m libre Femenino y 1.500 libre Masculino, se correrán como finales por tiempo, nadando en las mañanas las series lentas y en la tarde la serie rápida.
- c. Por jornada, un nadador podrá competir máximo en dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevo.
- d. Si un nadador no participa en la prueba que está inscrito sin causa justificada, automáticamente queda excluido de la próxima prueba.
- e. Todos los nadadores promovidos en pruebas individuales ganan automáticamente el derecho de participar en Relevos. Solamente se permiten formar equipos de relevo con nadadores del mismo departamento o Distrito Capital y que estén debidamente inscritos.
- f. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el artículo 51 de la norma reglamentaria.
- g. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento.

ARTÍCULO 6. PREMIACIÓN. En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL			Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Mixto	
ORO	12	12	19	19	2	64
PLATA	12	12	19	19	2	64
BRONCE	12	12	19	19	2	64

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la Federación Internacional de Natación - FINA - adoptadas por la Federación Colombiana de Natación, vigentes a la fecha de las inscripciones.

JUAN JOSE MALVEHY GARCIA
Director Técnico y Administrativo
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Revisó: Cristina Bertoldo Mikan / Coordinadora de Deporte de Rendimiento
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate

